



Oficio Nro. EPMHV-GG-2024-0528-O

Quito, D.M., 26 de junio de 2024

Asunto: Solicitud de extensión de plazo para respuesta de la EPMHV a las resoluciones No. SGC-ORD-020-CVH-008-2024 y No. SGC-ORD-020-CVH-006-2024 de la sesión No. 020 - ordinaria, de viernes 21 de junio de 2024 de la Comisión de Vivienda y Hábitat

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero a los memorandos Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1267-M y Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1269-M, de fecha 22 de junio de 2024, mediante los cuales, la Dra. Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, notifica a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda de las siguientes resoluciones adoptadas en sesión No. 020 - ordinaria de la Comisión de Vivienda y Hábitat, de fecha 21 de junio de 2024, respectivamente:

No. SGC-ORD-020-CVH-008-2024:

"En el plazo de ocho días la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, presente un informe detallado, con medios de verificación y con tiempos ejecución respecto al proceso de mantenimiento de las manzanas 11 a la 15 destinadas a relocalización en el Proyecto Habitacional Victoria del Sur."

No. SGC-ORD-020-CVH-006-2024:

"Que la gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, presente en el plazo de ocho días, a esta comisión un informe técnico y jurídico a partir de las fechas que han sido entregadas las viviendas detallado, sobre las quejas expuestas por los señores Renato Tarco Ballesteros y Mónica Checa respecto de la manzana 15 del Proyecto de vivienda de interés social Victoria del Sur"

Al respecto, tras la revisión pertinente y en virtud de mi reciente nombramiento como máxima autoridad administrativa de esta empresa pública metropolitana, solicito gentilmente que, en su calidad de Concejala Metropolitana y Presidenta de la Comisión de Vivienda y Hábitat, se sirva extender en 7 días el plazo para la entrega de la información solicitada a la EPMHV, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución No. 074-2016, que regula el desarrollo y organización de las sesions y los debates, el ejercicio de la facultad de fiscalización, la coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los integrantes del Concejo Metropolitano, el cual establece:

"Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente







Oficio Nro. EPMHV-GG-2024-0528-O

Quito, D.M., 26 de junio de 2024

por los concejales o concejalas, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, **que podría** extenderse 7 más, de existir el pedido justificado previo. (...)" (lo subrayado fuera del texto).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Copia:

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señoi

Fidel Angel Chamba Vozmediano

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

Señor

Diego Mauricio Garrido Villagomez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL GARRIDO VILLAGOMEZ DIEGO MAURICIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Veronica Soledad Villavicencio Perez	vv	EPMHV-GG	2024-06-25	
Revisado por: Alexander Wladimir Lafebre Quirola	al	EPMHV-GG	2024-06-26	
Revisado por: Jaime Francisco Morán Paredes	jm	EPMHV-DAJP	2024-06-25	
Revisado por: Veronica Soledad Villavicencio Perez	vv	EPMHV-GG	2024-06-25	
Aprobado por: Alexander Wladimir Lafebre Quirola	al	EPMHV-GG	2024-06-26	



